

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias

Expte. N° 700-330/2014  
Y Agdo. N° 721-787/2010.-  
BR.

DECRETO N° 6943  
SAN SALVADOR DE JUJUY, S.-  
D 1 NOV 2022

VISTO: El Decreto N° 3381-S-2017, de fecha 22 de marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto se rechazó el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Carmen Acosta, D.N.I. N° 14.720.114, con el patrocinio letrado de la Dra. Sonia Estela Alfaro en contra de la Resolución N° 496-S-2014, que rechazó el reconocimiento del adicional por función jerárquica del 20%;

Que, Procuración de Fiscalía de Estado informa que, en la causa judicial individualizada con el N° C-93731/2017 caratulado "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN: ACOSTA MARIA CARMEN C/ESTADO PROVINCIAL", el Tribunal en lo Contencioso Administrativo – Sala I – Vocalía 1, resolvió: "Hacer lugar a la demanda instaurada, para dejar sin efecto el Decreto N° 3381-S-2017. En consecuencia condenar al Estado Provincial a dictar el acto administrativo que reconozca el adicional por función jerárquica reclamado a favor de la Sra. María Carmen Acosta, practicar la liquidación y efectuar el pago correspondiente de las diferencias reclamadas por los periodos de noviembre de 2008 hasta la fecha en que hubiese sido apartada de la función de Jefe de Sección Liquidación de Sueldos o hubiese accedido al beneficio de la jubilación, lo que hubiese acaecido primero, en el plazo de 60 días, conforme lo establece el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo. Sumas que devengarán intereses según tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde que ellas se hubieren devengado y hasta su pago, conforme los considerandos...".

Que, obra la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, de la Certificación de Trabajo expedida por el Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, se desprende que la Sra. María Carmen Acosta pertenece al personal de planta permanente del mismo, en el cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General-Ley N° 3161/74, con funciones de Jefa de la Sección de Sueldos a partir del 03 de noviembre del 2008;

Que, Fiscalía de Estado, en dictamen legal entiende que, al tratarse de una sentencia corresponde la emisión del Decreto que cumpla la manda judicial;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará el gasto derivado del presente trámite;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Déjase sin efecto el Decreto N° 3381-S-2017, de fecha 22 de marzo del 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio. –

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por reconocido el Adicional por Función Jerárquica sobre la categoría de revista, a favor de la Sra. María Carmen Acosta, personal de planta permanente, en el cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General-Ley N° 3161/74 de la U. de O. R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, por cumplir funciones de Jefa de la Sección de Sueldos, a partir del 03 de noviembre del 2008 y hasta la fecha en que sea apartada de la función o acceda al beneficio de la jubilación y se liquide y abone las diferencias salariales que surjan de las actuaciones judiciales y administrativas, de conformidad a lo expresado en el exordio. –

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL

CLAUDIA GISELA HUANG  
Jefe de Despacho  
Secretaría de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

6943

II CDE. A DECRETO N°

-S-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2022**

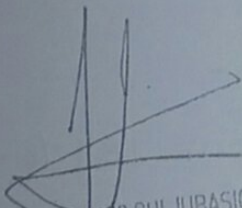
Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson. -

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

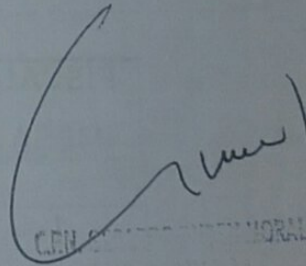
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-27-00 Gastos de Juicio contra el Estado Provincial -Fiscalía de Estado", Jurisdicción "L" Deuda Pública - U. de O. "L" Deuda Pública, con la que procede hacer frente a la presente manda judicial.

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

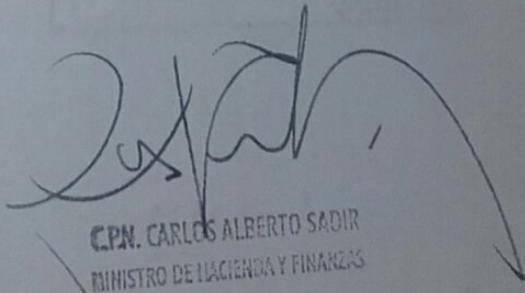
**ARTÍCULO 5°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

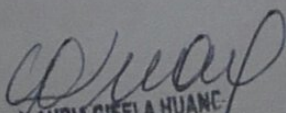


  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
PRETENDIENDO A LA VISTA.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR